



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 9 de octubre de 1986

Núm. 234

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 53.553

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 704 de 1986, promovido por don Angel Miguel Díez, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa administrativa formulada por el actor ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social el 9 de junio de 1986, sobre concesión de complemento de dedicación exclusiva como funcionario de la Intervención Territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Zaragoza, desde el 29 de mayo de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 55.062

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 730 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de don Mariano Solanas Murillo, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 21 de enero y 25 de marzo de 1986, dictados en expediente número 5 de expropiación por el Ayuntamiento de Lecién para la colocación de tubería de desagüe de la carretera C-129 y calle Pesquera, en una longitud de 45,50 metros de largo por 1 metro de ancho, en finca del actor, sobre justiprecio y desestimación del recurso de reposición, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 55.064

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 728 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de don Luis Giménez Alfranca, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 21 de enero y 25 de marzo de 1986, dictados en expediente número 3, llevado a cabo por el Ayuntamiento de Lecién para constituir servidumbre forzosa de 44,50 metros cuadrados, más 2,28 metros cuadrados, para pozo de registro, para colocación de tubería de desagüe de la carretera C-129 y calle Pesquera, sobre justiprecio y desestimación del recurso de reposición, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 54.253

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria, presentado por don Francisco Artal Paracuellos y otros, para la manzana delimitada por las calles Juan Bautista del Mazo, Reina Felicia, Pedro I de Aragón y calle de nueva apertura.

Mediante el presente edicto se comete el expediente número 743.980 de 1984 a información pública durante quince días en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 52.670

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 del actual, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva 86-87, y que figuran en el expediente número 586.794 de 1986 de la Sección de Cultura y Acción Social, y que son las siguientes:

Normas para la concesión de subvenciones para la campaña "Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva" (Curso 1986-87)

Normas generales

1. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de los límites que determina la partida presupuestaria correspondiente, aprobará la concesión de subvenciones para Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, dentro del ámbito de Zaragoza. La concesión se realizará con carácter discrecional.
 2. El objeto de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva será la promoción del deporte en la edad escolar, como complemento de la educación física.
 3. Entidades que pueden solicitarlas. — Consejo escolar de centros de EGB, públicos y privados, y asociaciones de padres de alumnos.
 4. Los consejos y asociaciones para poder optar a estas ayudas deberán estar legalmente constituidos.
 5. Serán objeto de subvención las Escuelas de Iniciación Deportiva, de acuerdo con las siguientes características:
 - 5.1. Deportes: Atletismo, baloncesto y voleibol.
 - 5.2. Niveles: Alumnos de 4.º, 5.º y 6.º (nivel A) y alumnos de 7.º y 8.º (nivel B).
 - 5.3. Grupos: Cada grupo estará compuesto de veinte o veinticinco alumnos.
 - 5.4. Duración: Las Escuelas deberán durar siete meses, de noviembre a mayo.
 - 5.5. Profesorado: Deberá ser titulado, o, como mínimo, poseer la titulación de monitor de su respectivo deporte.
 - 5.6. Cuota de inscripción: En ningún caso se superarán las 200 pesetas por mes y alumno (1.400 pesetas el curso completo).
 - 5.7. Opciones: Se limitará, como máximo, a cuatro grupos por centro y dos deportes por centro.
 - 5.8. Cuantía económica: La subvención se establece en 6.000 pesetas por mes y grupo (42.000 pesetas el curso completo). Esta cantidad no supera el 50 % del costo general por grupo.
 - 5.9. Horario: Será obligatorio impartir, a cada grupo, dos sesiones de una hora por semana y dedicar otra hora, el sábado, para actividades o competiciones internas.
- Nota: La retribución a los monitores no podrá ser inferior a 8.400 pesetas por grupo y mes.

Procedimiento

1. La concesión se formulará mediante la presentación de la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma la debida documentación del Servicio Municipal de Deportes, hasta los diez días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. La documentación consistirá en lo siguiente:

2.1. Solicitud suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello, en modelo normalizado, a retirar en el Servicio Municipal de Deportes.

2.2. Documento que acredite la actuación del representante legal.

2.3. Fotocopias de las titulaciones de los monitores-profesores que vayan a impartir la actividad.

2.4. Relación de alumnos por niveles y grupos.

3. Las solicitudes serán estudiadas por la M. I. Comisión de Cultura y Acción Social, quien las elevará a la M. I. Comisión Municipal de Gobierno para su resolución.

4. Deberán presentar declaración jurada de no estar incluida en los Presupuestos Generales del Estado y de no haber estado subvencionado el programa por ningún otro organismo público.

Justificación y pago

1. El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:

1.1. El 30 % en el momento de la concesión.

1.2. El otro 70 % restante, una vez se haya presentado la correspondiente documentación, mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía.

2. Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los peticionarios deberán justificar su inversión mediante la presentación de la siguiente documentación:

2.1. Memoria-informe expedido por el representante legal de la entidad, al finalizar la actividad.

2.2. Dicha memoria-informe, que deberá ser realizado por los monitores, constará de todo tipo de datos: alumnos, edades, grupos, niveles, desarrollo, resultados, etc.

2.3. Facturas justificativas del destino dado a la subvención.

3. Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de su Servicio Municipal de Deportes, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el caso de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad a efectos de no poder solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones.

4. En el supuesto anterior, el Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad en las arcas municipales.

Obligaciones de las entidades subvencionadas

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:

1. Admitir la presencia de la inspección del Servicio Municipal de Deportes, con objeto de comprobar y coordinar el desarrollo de las Escuelas.

2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa en el momento en que se produzca.

3. Hacer constar en toda información de la actividad que ésta está subvencionada por el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

4. Presentar la memoria final de la actividad y facturas justificativas.

Normas para la concesión de subvenciones para la campaña "Animación Deportiva para Jóvenes 86-87"*Normas generales*

1. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de los límites que determina la partida presupuestaria correspondiente, aprobará la concesión de subvenciones para la campaña de Animación Deportiva para Jóvenes, dentro del ámbito de Zaragoza. La concesión se realizará con carácter discrecional.

2. El objeto de esta campaña es aumentar la participación deportiva y la actividad física entre jóvenes de 14 a 18 años, así como desarrollar la capacidad de organización entre los mismos.

3. Entidades que pueden solicitarlas. — Consejos escolares o asociaciones de padres de alumnos de institutos de BUP y centros de formación profesional.

4. Las asociaciones o entidades, para poder optar a estas ayudas, deberán estar legalmente constituidas.

5. Características de la campaña "Animación Deportiva para Jóvenes 86-87":

5.1. Coordinador-profesor. — Se deberá contar con un profesor-animador en horario extraescolar, con la exclusiva misión de montar y coordinar las competiciones o actividades físicas que cuenten con el apoyo de los jóvenes.

Dicho coordinador deberá estar en posesión de titulación deportiva reconocida legalmente.

5.2. Participación. — Alumnos del centro y ex alumnos.

5.3. Inscripciones (gratuita). — Cada alumno deberá inscribirse en un deporte de equipo.

Se aconseja, como máximo, la inscripción de dos alumnos federados en el mismo deporte por equipo.

5.4. Instalaciones. — Las propias del centro.

5.5. Duración. — De noviembre a abril (seis meses).

5.6. Deportes. — De equipo principalmente.

5.7. Actividades propuestas. — Competiciones internas y acondicionamiento físico con música.

5.8. Cuantía económica. — De acuerdo con la dedicación del coordinador podrán concederse dos opciones de subvención:

Opción A: 12.000 pesetas al mes (72.000 pesetas el curso), veinticuatro horas al mes.

Opción B: 24.000 pesetas al mes (144.000 pesetas el curso), cuarenta y ocho horas al mes.

Nota: La retribución a los coordinadores no podrá ser inferior a: Opción A, 19.200 pesetas al mes, y opción B, 38.400 pesetas al mes.

Procedimiento

1. La concesión se formulará mediante la presentación de la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma la debida documentación del Servicio Municipal de Deportes, hasta los diez días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. La documentación consistirá en lo siguiente:

2.1. Solicitud suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello, en modelo normalizado, a retirar en el Servicio Municipal de Deportes.

2.2. Documento que acredite la actuación del representante legal.

2.3. Fotocopias de las titulaciones de los monitores-profesores que vayan a impartir la actividad.

2.4. Relación de alumnos por niveles y grupos.

3. Las solicitudes serán estudiadas por la M. I. Comisión de Cultura y Acción Social, quien las elevará a la M. I. Comisión Municipal de Gobierno para su resolución.

4. Deberán presentar declaración jurada de no estar incluida en los Presupuestos Generales del Estado y de no haber estado subvencionado el programa por ningún otro organismo público.

Justificación y pago

1. El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:

1.1. El 30 % en el momento de la concesión.

1.2. El otro 70 % restante, una vez se haya presentado la correspondiente documentación, mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía.

2. Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los peticionarios deberán justificar su inversión mediante la presentación de la siguiente documentación:

2.1. Informe-memoria final de la actividad expedida por el representante legal.

2.2. Dicha memoria final, que deberá ser realizada por el coordinador, constará de todo tipo de datos: alumnos, edades, asistencia, resultados, etc.

2.3. Facturas justificativas del destino dado a la subvención.

3. Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de su Servicio Municipal de Deportes, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el caso de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones.

4. En el supuesto anterior, el Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad en las arcas municipales.

Obligaciones de las entidades subvencionadas

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:

1. Admitir la presencia de la inspección del Servicio Municipal de Deportes, con objeto de comprobar y verificar el desarrollo de las actividades.

2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa en el momento en que se produzca.

3. Hacer constar en toda información de la actividad que ésta está subvencionada por el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

4. Presentar la memoria final de la actividad y facturas justificativas.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Servicio Municipal de Deportes, en horas de oficina.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

DEPOSITARIA

Núm. 52.679

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, en relación con el 191 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan las liquidaciones por contribución territorial urbana relativas a los períodos e importes que se especifican, todo ello al haber resultado desconocidos en los domicilios declarados por los mismos.

Contra las referidas liquidaciones podrá formularse, ante este Excelentísimo Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 192 del Real Decreto 781 de 1986. Tal recurso no interrumpirá la gestión recaudatoria, salvo que sea pedida expresamente la

suspensión de la misma, acompañando la garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Los referidos contribuyentes tienen la obligación de satisfacer sus correspondientes cuotas en las oficinas de la Casa Consistorial (Depositaria), en las horas de 8.30 a 13.30, y en los siguientes días:

a) Si la publicación de esta notificación lo es en la primera quincena, el plazo vencerá el día 5 del mes siguiente.

b) Si la publicación presente lo es en la segunda quincena, el plazo vencerá el día 20 del siguiente mes.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en la vía de apremio, con el recargo del 20 %.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1986. — El depositario. — Visto bueno: El alcalde.

RELACION DE CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIONES URBANA DEL CARGO URO-186

Liquidación	Núm. iden.	Nombre contribuyente	Domicilio	Período liquidado	Cuota
000001-9	EO17367	Aguelo Alcántara, Ramón	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	3.179
004432-6	EO15753	Agustín Sebastián, Luciano	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 54	01-07-85 al 31-12-85	423
001548-6	EO17663	Almendívar Cañadialla, Br.	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004955-1	EO16521	Alonso González, Angel	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004954-4	EO16600	Alonso González, Angel	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
004936-6	EO18580	Alquézar Pérez, Jesús-Antonio	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
004937-5	EO14768	Alquézar Pérez, Jesús-Antonio	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
004934-3	EO18578	Ansó Llera, José-Luis	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
004935-9	EO14766	Ansó Llera, José-Luis	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
002550-3	EO18214	Antuñía Latorre, Cesáreo	Miguel Servet, 156	01-01-85 al 31-12-85	848
005964-2	EO13412	Aragonesa de Viviendas, Sociedad Cooperativa	Pablo Gargallo, 10	01-01-85 al 31-12-85	6.314
003251-2	EO18834	Aragonesa de Viviendas, Sociedad Cooperativa	Pablo Gargallo, 10	01-01-84 al 31-12-84	5.847
001568-3	EO17581	Arbal Marco, Santiago	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001552-9	EO17664	Arenas García, Vicente	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001566-0	EO17583	Ariza Vaquero, Angel	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.233
002509-1	EO14654	Ascaso Bosque, Marino	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	1.030
002258-8	EG00684	Bañón Caballero, Antonio	Ruiz Tapiador, 23	01-07-85 al 31-12-84	4.362
004479-5	EO15688	Baquero Gómez, Manuela	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.078
004886-8	EO14593	Bautista Suárez, Carlos O.	Pl. Lolita Parra, 28	01-07-85 al 31-12-85	2.070
004963-3	EO16572	Becerril Romeo, José L.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004962-4	EO16611	Becerril Romeo, José L.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
002513-9	EO16068	Benedi Navarro, José y otro	Manuel Lorenzo Pardo, 36	01-01-85 al 31-12-85	2.844
001580-1	EO17584	Benito Pérez, Eliseo	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001611-5	EO17611	Berges Gállego, Andrés Fe.	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004965-4	EO16557	Bernal Serrano, Santiago	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004964-5	EO16589	Bernal Serrano, Santiago	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
004943-1	EO16669	Bernal Serrano, Santiago	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	2.857
001878-3	EO17554	Blasco Sarriá, José-Antonio	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001579-6	EO17585	Blázquez Sevillano, María	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004967-1	EO16573	Borau Abio, Soledad	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004968-6	EO16581	Borau Abio, Soledad	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
004944-0	EO16670	Borau Abio, Soledad	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	2.857
004970-9	EO16522	Borderías Mondéjar, M. Alm.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004969-7	EO16601	Borderías Mondéjar, M. Alm.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
000208-4	EO13014	Brosa Aso, Alfredo	Barrio Santa Isabel, 6	01-01-85 al 31-12-85	3.898
004844-2	EO14545	Cañas Larriba, Luis y otra	Pl. Lolita Parra, 24	01-07-85 al 31-12-85	2.091
002714-7	EO18099	Cadenas Campos, Teresa	Doce de Octubre, 34	01-01-85 al 31-12-85	3.753
004480-6	EO15669	Calavia García, José M.	Doctor Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	879
004866-2	EO14573	Calderón Fernández, Manuel	Pl. Lolita Parra, 26	01-07-85 al 31-12-85	2.091
004741-7	EO14392	Calero Jarque, Manuel	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
004874-4	EO14581	Calero Jarque, Manuel	Pl. Lolita Parra, 28	01-07-85 al 31-12-85	2.176
001052-4	EO18074	Calpoli, S. L.	Estación, 9	01-01-84 al 31-12-84	1.257
001049-4	EO18076	Calpoli, S. L.	Estación, 9	01-01-84 al 31-12-84	1.257
001048-5	EO18078	Calpoli, S. L.	Estación, 9	01-01-84 al 31-12-84	1.257
001050-9	EO18088	Calpoli, S. L.	Estación, 9	01-01-84 al 31-12-84	343
001051-4	EO18460	Calpoli, S. L.	Estación, 9	01-01-85 al 31-12-85	1.358
001046-0	EO18462	Calpoli, S. L.	Estación, 9	01-01-85 al 31-12-85	1.358
001044-8	EO18464	Calpoli, S. L.	Estación, 9	01-01-85 al 31-12-85	1.358
001043-0	EO18474	Calpoli, S. L.	Estación, 9	01-01-85 al 31-12-85	370
001637-8	EO17437	Calviño Lafuente, Plácido	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
005100-0	EG00602	Calvo Constante, Asunción	Fco. Martínez Soria, 5	01-07-79 al 31-12-84	26.124
004481-6	EO15679	Campos Aznar, José L. y otro	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	2.669
001127-1	EG00642	Campos Benito, Carmen	Fco. Martínez Soria, 5	01-01-79 al 31-12-84	13.080
004932-7	EO18576	Capmartín Sánchez, Luis V.	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
004933-3	EO14764	Capmartín Sánchez, Luis V.	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
002484-8	EO17669	Carcas Usán, José-Aurelio	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.233
004931-1	EO14762	Cardoso Laínez, Gerardo	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
004930-6	EO18574	Cardoso Laínez, Gerardo	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
003627-8	EO13625	Casabón Roncal, Emilia	Pablo Gargallo, 22	01-07-85 al 31-12-85	2.942
001604-4	EO17612	Casado Sánchez, Fernando	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004763-7	EO14409	Casals Mimbreno, Antonio	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
004802-6	EO14498	Casals Mimbreno, Antonio	Pl. Lolita Parra, 22	01-07-85 al 31-12-85	2.091
001863-6	EO17638	Casaos Rollán, Javier	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638

Liquidación	Núm. iden.	Nombre contribuyente	Domicilio	Periodo liquidado	Cuota
001193-9	EG00387	Castejón Castán, José F.	Fco. Martínez Soria, 5	01-07-79 al 31-12-82	13.481
001931-1	EO12564	Catalá Monserrat, Jaime	Alar del Rey, 11	01-01-85 al 31-12-85	13.253
004735-3	EO14389	Catalán Domínguez, Luis O.	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
001987-4	EO18731	Cdad. Civil Edificios Doménech	Arzobispo Doménech, 29	01-07-82 al 31-12-83	26.968
001988-1	EO18730	Cdad. Civil Edificios Doménech	Arzobispo Doménech, 29	01-01-84 al 31-12-85	60.148
001572-1	EO17586	Cebollado Gracia, Fernando	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004979-1	EO16559	Cervero Miguel, Jesús B.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004978-2	EO16609	Cervero Miguel, Jesús B.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
002658-9	EO18022	Cetina Mochales, Angel	Panamá, 8	01-07-84 al 31-12-84	5.395
001547-1	EO17672	Chamorro Viamonte, Eulogio	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.233
001197-9	EG00624	Cimorra Romeo, M. Carmen	Fco. Martínez Soria, 5	01-01-82 al 31-12-84	29.831
002500-8	EO17639	Ciprés Subías, José	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001668-4	EO17824	Cityman Aragón, S. A.	Avenida Cataluña, 35	01-07-85 al 31-12-85	169
001666-5	EO17827	Cityman Aragón, S. A.	Avenida Cataluña, 35	01-07-85 al 31-12-85	169
001669-0	EO17839	Cityman Aragón, S. A.	Avenida Cataluña, 35	01-07-85 al 31-12-85	783
001667-4	EO17846	Cityman Aragón, S. A.	Avenida Cataluña, 35	01-07-85 al 31-12-85	169
001665-6	EO17870	Cityman Aragón, S. A.	Avenida Cataluña, 35	01-07-85 al 31-12-85	313
000189-0	EO12994	Clamator, S. A.	Santa Isabel	01-01-85 al 31-12-85	86.778
002562-6	EO17673	Clemente Ranz, Ana-Cristina	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002497-9	EO14948	Comercial del Gas, S. A.	Keina Fabiola, 28	01-01-85 al 31-12-85	7.674
002496-1	EO14949	Comercial del Gas, S. A.	Reina Fabiola, 28	01-01-85 al 31-12-85	26.059
002495-4	EO14951	Comercial del Gas, S. A.	Reina Fabiola, 30	01-01-85 al 31-12-85	2.804
002514-5	EO16067	Comercial del Gas, S. A.	Manuel Lorenzo Pardo, 36	01-01-85 al 31-12-85	9.257
004983-6	EO16549	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004984-6	EO16568	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004982-3	EO16678	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	01-07-82 al 31-12-83	41.921
004987-9	EO16545	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004985-7	EO16555	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004986-0	EO16563	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004989-0	EO16564	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004990-0	EO16619	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	1.531
004988-3	EO16667	Comunidad de Propietarios Palma de Mallorca	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	2.837
001594-5	EO17613	Conde Garro, Florencio	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001610-8	EO17614	Conejero Marcén, Gregorio	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
003252-1	EO18828	Coop. Aragonesa de Viviendas	Pablo Gargallo, 10	01-01-83 al 31-12-83	86.317
003064-1	EO17174	Coop. Ltda. de Viviendas Augusta	Mariana Pineda, 30 C	01-07-85 al 31-12-85	853
003065-2	EO17175	Coop. Ltda. de Viviendas Augusta	Mariana Pineda, 30 C	01-07-85 al 31-12-85	1.271
001143-8	EO17640	Corral Béjar, Concepción	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004483-3	EO15678	Cortés Camón, Manuel	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.302
001553-7	EO17555	Cortés Luna, Julio	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002709-8	EO18093	Cortina Gracia, Félix Jac.	Doce de Octubre, 34	01-01-85 al 31-12-85	5.363
002334-3	EG00427	Cuéllar Aznar, Julio	Movera, 11	01-07-80 al 31-12-84	27.225
001607-2	EO17615	Cuenca Luna, José	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002308-4	EO17641	Deiguesca Fauria	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001583-3	EO17587	Delgado Gavilán, Antonio	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001575-7	EO17588	Doñate Gregorio, Luis	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001076-2	EO14823	Domínguez Sierra, Josefina	Heroísmo, 34	01-01-85 al 31-12-85	6.868
001077-5	EO14928	Domínguez Sierra, Josefina	Heroísmo, 34	01-01-85 al 31-12-85	3.767
001146-2	EO17556	Embid Duarte, Eusebio	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001628-2	EO17438	Enrique Gracia, Claudio	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
003234-7	EO17069	Escario Estallo, Enrique	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	622
004994-7	EO16532	Escobar Escobar, Valero	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
002217-5	EG00250	Espés Tomas, Rafael y otro	Murcia, 19	01-07-84 al 31-12-84	2.816
002241-6	EG00252	Espés Tomás, Rafael y otro	Murcia, 19	01-07-84 al 31-12-84	2.816
002245-3	EG00260	Espés Tomás, Rafael y otro	Murcia, 19	01-07-84 al 31-12-84	2.844
002236-4	EG00265	Espés Tomás, Rafael y otro	Murcia, 19	01-07-84 al 31-12-84	171
002242-8	EG00270	Espés Tomás, Rafael y otro	Murcia, 19	01-07-84 al 31-12-84	499
002230-4	EG00271	Espés Tomás, Rafael y otro	Murcia, 19	01-07-84 al 31-12-84	504
002231-8	EG00284	Espés Tomás, Rafael y otro	Murcia, 19	01-07-84 al 31-12-84	502
002222-6	EG00285	Espés Tomás, Rafael y otro	Murcia, 19	01-07-84 al 31-12-84	500
002203-5	EG00107	Espí Alfaro, Adela	Eras, 1	01-01-81 al 31-12-81	5.167
001468-1	EO17533	Estopañán Sánchez, José M.	Somport	01-07-85 al 31-12-85	2.783
005535-5	EO15965	Expósito Poveda, Josefa	Palafox	01-01-85 al 31-12-85	4.796
001574-7	EO17589	Fabro Torres, Alfredo San.	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001641-0	EO17439	Falomir Aladrén, José	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004769-1	EO14411	Fejoo López, José	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
004809-6	EO14505	Fejoo López, José	Pl. Lolita Parra, 22	01-07-85 al 31-12-85	2.091
002720-1	EO18105	Félix Luna, Agustín	Doce de Octubre, 34	01-01-85 al 31-12-85	3.753
005992-9	EO16116	Ferrer Bernal, Angel	Alvira Lasierra, 10	01-01-85 al 31-12-85	2.816
002333-5	EO13259	Fidalgo Martín, José	Movera	01-01-85 al 31-12-85	15.830
001190-5	EG00372	Font Laguna, M. Ascensión	Fco. Martínez Soria, 1 B	01-07-81 al 31-12-84	20.349
000011-6	EO17073	Fraça Pardo, Virginio	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	736
000417-9	EO14712	Frisón Sampere, Carlos	Concepción	01-01-84 al 31-12-85	8.728
000418-2	EO14713	Frisón Sampere, Carlos	Concepción	01-01-84 al 31-12-85	4.021
000419-4	EO14714	Frisón Sampere, Carlos	Concepción	01-01-84 al 31-12-85	3.338
004908-2	EO14761	Funes Monje, Pascuala	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
001609-0	EO17616	Fuste Porroche, Angel	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001603-6	EO17617	Gagues Martín, Tomás	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004997-7	EO16551	Garay Almolda, Pedro J.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004947-2	EO16673	Garay Almolda, Pedro J.	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	3.055
005159-5	EO18431	García Barón, Angel	Las Pléyades, 22	01-01-85 al 31-12-85	4.078

234

Cuota

3.481

3.253

376

26.968

50.148

1.638

667

173

5.395

1.233

29.831

1.638

169

169

783

169

313

36.778

1.638

7.674

26.059

2.804

9.257

667

667

41.921

667

667

667

1.531

2.837

1.638

1.638

36.317

853

1.271

1.638

1.302

1.638

3.363

27.225

1.638

1.638

1.638

6.868

3.767

1.638

1.638

622

667

2.816

2.816

2.844

171

499

504

502

500

5.167

2.783

4.796

1.638

1.638

376

2.091

3.753

2.816

15.830

20.349

736

8.728

4.021

3.338

4.649

1.638

1.638

667

3.055

4.078

Liquidación	Núm. iden.	Nombre contribuyente	Domicilio	Periodo liquidado	Cuota
004755-1	EO14371	García Chillón, M. Pilar	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
002380-6	EO14722	García Edo, Esther	Orense, 141	01-01-85 al 31-12-85	4.152
002379-7	EO18534	García Edo, Esther	Orense, 141	01-07-84 al 31-12-84	1.922
002322-0	EO12584	García Espada, Jesús	Genaro Checa, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.902
002565-4	EO18213	García Gállego, Victoriano	Miguel Servet, 156	01-01-85 al 31-12-85	848
001557-5	EO17557	García Gracia, Angel	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
000003-2	EO19082	García Herrero, Tomás Pab.	Escultor Lobato, 42	01-01-84 al 31-12-84	1.018
005002-5	EO16531	García Lite, Pascual	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
005001-4	EO16591	García Lite, Pascual	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
001433-4	EG00370	García Morales, Pedro	Fco. Martínez Soria, 3	01-01-84 al 31-12-84	10.668
003634-1	EO13637	García Morata, José	Pablo Gargallo, 22	01-01-85 al 31-12-85	5.885
005492-6	EO15923	García Moreno, José A.	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	706
005491-0	EO15924	García Moreno, José A.	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	1.589
001560-8	EO17558	García Santos, Francisco	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001601-8	EO17618	García Vallejo, Feliciano	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001573-2	EO17590	García Vallejo, M. Carmen	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004484-8	EO15670	García Visiedo, José L.	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	879
005005-0	EO16526	Gaspar Torrubia, José L.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
005004-8	EO16527	Gaspar Torrubia, José L.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
005003-2	EO16607	Gaspar Torrubia, José L.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
001150-1	EG00662	Gil Blasco, Luis y otros	Camino de Ranillas	01-07-79 al 31-12-84	8.526
001615-4	EO17619	Gil Diez, Luis-Alfonso	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001550-9	EO17677	Gil Peña, Ramiro	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
000290-6	EO17496	Gil Villar, Elvira	Norte, 18	01-07-85 al 31-12-85	529
000291-7	EO17497	Gil Villar, Elvira	Norte, 18	01-07-85 al 31-12-85	529
001639-0	EO17440	Giménez Cerezo, Joaquín A.	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004436-8	EO15751	Giménez Lizano, Emiliano	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 54	01-07-85 al 31-12-85	602
002622-0	EO16095	Giralt Crespo, Pedro	Batalla de Pavía, 10	01-01-85 al 31-12-85	1.989
001585-0	EO17591	Goñi Giménez, Juan-Carlos	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001561-4	EO17561	Godoy Galván, Miguel	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001992-9	EO12899	Gómez Pérez, Anselmo	Sevilla, 22	01-01-85 al 31-12-85	1.867
001596-7	EO17620	González Alvarez, Francisco	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002503-7	EO14705	González Cuartero, Antimo	Avenida de San José, 50	01-01-85 al 31-12-85	6.570
002501-9	EO18524	González Cuartero, Antimo	Avenida de San José, 50	01-01-84 al 30-06-84	1.508
001590-5	EO17592	Gormaz Pinilla, Eduardo	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004485-4	EO15681	Gracia Cardona, Pilar	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	2.050
004437-7	EO15746	Gracia Fleta, Timoteo	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 54	01-07-85 al 31-12-85	537
001571-3	EO17593	Gracia Gamaza, Antonio	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002894-4	EO18107	Gracia Lorente, Emilio	Doce de Octubre, 36	01-01-85 al 31-12-85	5.278
002893-9	EO18109	Gracia Lorente, Emilio	Doce de Octubre, 36	01-01-85 al 31-12-85	5.278
002724-4	EO18111	Gracia Lorente, Emilio	Doce de Octubre, 36	01-01-85 al 31-12-85	5.278
002726-1	EO18113	Gracia Lorente, Emilio	Doce de Octubre, 36	01-01-85 al 31-12-85	5.278
001577-1	EO17594	Gracia Madrona, José-Antonio	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001605-6	EO17417	Gracia Millán, José-María	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001559-1	EO17564	Grimal Llorente, Salvador	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002623-1	EO16077	Guarc Ayuda, Carmen	Batalla de Pavía, 10	01-01-85 al 31-12-85	262
003649-0	EO17087	Guerrero López, Fernando	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	3.179
004838-8	EO14539	Guzmán Navarro, M. Carmen	Pl. Lolita Parra, 24	01-07-85 al 31-12-85	2.176
001635-1	EO17441	Guzmán Zárate, Santiago	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001644-8	EO17442	Hernández Aguilera, Dionisio	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001625-8	EO17443	Hernández Gracia, Eduardo	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
005016-1	EO16569	Hernández Pascual, Maximino	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
005015-2	EO16576	Hernández Pascual, Maximino	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	124
001612-5	EO17418	Hernández Vilchez, Antonio	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002478-7	EO16145	Hernando Lázaro, Dionisio	Capitán Oroquieta, 2	01-01-85 al 31-12-85	4.350
003805-2	EO14219	Hernando Pulido, M. Salud	La Milagrosa, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.405
001039-6	EG00145	Herranz Arnaiz, Consuelo	Manifestación, 28	01-01-81 al 31-12-82	17.728
001551-1	EO17678	Herranz Navarro, Melchor	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
005017-8	EO16541	Herrero Ginto, Andrés	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004948-0	EO16674	Herrero Ginto, Andrés	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	3.104
002507-3	EO14930	Herrero Pérez, Bienvenido	Avenida de San José, 103	01-01-85 al 31-12-85	5.172
002021-8	EO12751	Herrero Zarazaga, Vicente	Sevilla, 22	01-01-85 al 31-12-85	1.867
001544-5	EO17646	Huarte Ecay, Amador	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
005018-4	EO16562	Ibáñez Gil, Gabriel	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
005019-1	EO16616	Ibáñez Gil, Gabriel	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	148
005091-9	EO16662	Ibáñez Gil, Gabriel	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	2.857
002482-8	EO16134	Ibáñez Magallón, Francisco	Capitán Oroquieta, 8	01-01-85 al 31-12-85	3.480
001582-1	EO17595	Ibáñez Pérez, Juan-José	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004916-5	EO14769	Ibáñez Sanz, María-Matilde	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
004917-7	EO18581	Ibáñez Sanz, María-Matilde	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
004906-4	EO14759	Ibar Ruiz, Antonio-Crescencio	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
004907-9	EO18571	Ibar Ruiz, Antonio-Crescencio	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
000967-9	EG00132	Inmobiliaria Martín Labarías	José Anselmo Clavé, 37	01-07-80 al 31-12-81	191.665
005294-6	EO12765	Inmobiliaria Mozarrifar	Sevilla, 22	01-01-85 al 31-12-85	644
005360-9	EO12831	Inmobiliaria Mozarrifar	Sevilla, 22	01-01-85 al 31-12-85	1.867
005095-0	EO16654	Iserte Villuendas, Fernando	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	3.203
005023-2	EO16556	Iserte Villuendas, Fernando	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004486-6	EO15674	Itúrbide Ramiro, Antonio	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.269
003132-3	EO15906	Izquierdo Estrada, M. Teresa	Mayor, 28	01-01-85 al 31-12-85	67.008
002602-0	EO17647	Izquierdo Zarraluqui, Ces.	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001133-7	EO16125	John Power, Jr.	Capitán Oroquieta, 10	01-01-85 al 31-12-85	4.935

Liquidación	Núm. iden.	Nombre contribuyente	Domicilio	Periodo liquidado	Cuota
001134-9	EO16128	John Power, Jr.	Capitán Oroquieta, 10	01-01-85 al 31-12-85	10.328
001565-7	EO17596	Jiménez Pubill, Roberto	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.233
001616-8	EO17419	Laborda Salvador, Alberto	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001554-7	EO17566	Lacasa Hijos, Mariano	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004487-0	EO15689	Lacasta Sancho, Miguel A.	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.667
001584-4	EO17597	Laga Vidal, M. Mar	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004946-7	EO16672	Lago Mateo, Pedro Fco.	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	2.857
005024-8	EO16558	Lago Mateo, Pedro M.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
005025-0	EO16590	Lago Mateo, Pedro F.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
001587-0	EO17598	Lagunas Sancho, Vicente	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
005498-6	EO15930	Lalana Adiego, Félix	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	441
001432-9	EO17377	Lamarca González, Miguel	Somport	01-07-85 al 31-12-85	2.881
000562-4	EO13601	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-01-85 al 30-06-85	3.046
000561-4	EO13602	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-01-85 al 30-06-85	2.942
000564-2	EO13603	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-01-85 al 30-06-85	2.942
000563-9	EO13617	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-01-85 al 31-12-85	6.333
000552-9	EO18788	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.913
000538-2	EO18789	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.932
000540-6	EO18790	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.999
000539-7	EO18791	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	3.018
000560-9	EO18792	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.999
000545-3	EO18793	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	3.046
000537-3	EO18794	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.913
000536-7	EO18795	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.932
000559-1	EO18796	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.913
000554-5	EO18797	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.932
000544-6	EO18798	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.932
000543-2	EO18799	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.894
000542-1	EO18800	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.932
000541-9	EO18801	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.894
000535-5	EO18802	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.932
000548-1	EO18803	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.894
000549-6	EO18804	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.932
000550-0	EO18805	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.894
000553-7	EO18806	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.932
000558-1	EO18807	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.894
000533-3	EO18808	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000555-5	EO18809	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.706
000547-3	EO18810	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000532-2	EO18811	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000546-8	EO18812	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000557-3	EO18813	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.706
000556-0	EO18814	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000534-5	EO18815	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000551-9	EO18816	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.810
000521-3	EO18817	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.791
000522-2	EO18818	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000523-7	EO18819	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000524-3	EO18820	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000525-0	EO18821	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.820
000526-8	EO18822	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000527-7	EO18823	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000528-4	EO18824	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000529-1	EO18825	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.706
000530-7	EO18826	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
000531-9	EO18827	Lar-Confort, S. A.	Pablo Gargallo, 22	01-07-84 al 31-12-84	2.724
001570-7	EO17599	Lacasta Sarasa, Luis	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
003646-5	EO17649	Lasheras Segura, Javier	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001595-3	EO17420	Latorre Barcones, Jesús	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004488-4	EO15683	Latorre Lafuente, José	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.041
005989-2	EO16123	Latorre Mozo, Javier	Capitán Oroquieta, 10	01-01-85 al 31-12-85	660
002655-3	EO17650	Lázaro Blasco, César	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002651-8	EO17652	Lechón Pumareta, José	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
003719-1	EO17653	Lechón Pumareta, Ignacio	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
003656-2	EO17567	Legarre Videgáin, Sebastián	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001638-7	EO17445	Liñán Blanco, Jesús	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001569-8	EO17600	Lite Muñoz, M. Carmen	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001074-5	EO17104	Lobera Lacabra, Isabel	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	1.258
001502-9	EG00668	Locales Machín, S. A.	Nobleza Baturra, 19	01-01-84 al 31-12-84	5.030
001884-4	EO17543	Longines Colás, Ricardo	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004490-2	EO15685	López Carrascosa, Gregorio	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	621
001600-1	EO17421	López Lana, M. Antonia	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
005499-7	EO15935	López Lumbreras, Eugenia	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	2.511
001624-9	EO17446	López Pina, Mariano	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001627-2	EO17447	Lort Malagón, Manuel	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
003643-6	EO17568	Losilla Gálvez, Roberto	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.233
003232-3	EO13264	Lozano Gallardo, Alberto	Barrio San Juan de Mozarrifar	01-01-85 al 31-12-85	17.491
001640-0	EO17448	Luaces Ibarz, Enrique	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	2.638
001430-6	EO17544	Lubiano Rivera, Jesús	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001630-3	EO17449	Macaya Pérez, Flora	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004491-3	EO15676	Malo Tejada, Miguel A.	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.269

Cuota	Liquidación	Núm. iden.	Nombre contribuyente	Domicilio	Período liquidado	Cuota
10.329	001175-3	EG00374	Marco Sancho, Pablo	Padre Marcellán Mayayo	01-01-83 al 31-12-84	13.021
1.233	002705-3	EO17654	Mariño Fernández, Francisco	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
1.638	002396-9	EO14725	Marín García, Raúl	Orense, 141	01-01-85 al 31-12-85	4.890
1.638	002395-7	EO18537	Marín García, Raúl	Orense, 141	01-07-84 al 31-12-84	2.264
1.667	005493-3	EO15928	Márquez Fernández, Rafael	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	477
1.638	005494-9	EO15934	Márquez Fernández, Rafael	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	2.997
2.857	004492-0	EO15687	Marquina Soláns, Antonio	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.503
667	002515-5	EO16069	Martín Escar, Manuel	Manuel Lorenzo Pardo, 36	01-01-85 al 31-12-85	39.825
173	002516-7	EO16072	Martín Escar, Manuel	Manuel Lorenzo Pardo, 36	01-01-85 al 31-12-85	38.655
1.638	004900-4	EO14753	Martín Esteban, Francisco	Teniente Coronel León Moyano	01-07-85 al 31-12-85	2.324
441	004438-6	EO15752	Martín Iranzo, Miguel	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 54	01-07-85 al 31-12-85	423
2.881	002750-3	EO14645	Martín Morecote, José	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	732
3.046	001619-2	EO17450	Martín Santos, Guillermo	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.942	004371-9	EO15835	Martines Oliva, José M.	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 50	01-07-85 al 31-12-85	445
2.942	003748-7	EO13773	Martínez Araiz, Antonio	Roger de Flor, 8	01-07-85 al 31-12-85	4.199
6.333	001576-7	EO17601	Martínez Fuentes, José-Maria	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.913	005500-5	EO15936	Martínez Garay, Antonio	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	2.536
2.932	001901-5	EO14638	Martínez Luna, Luisa	María Moliner, 20	01-01-85 al 31-12-85	531
2.999	004494-5	EO15665	Martínez Martínez, Félix	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	911
3.018	004493-6	EO15666	Martínez Martínez, Félix	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	879
2.999	001618-5	EO17451	Martínez Ortiz, M. Jesús	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
3.046	004921-5	EO14754	Martínez Vicente, Miguel	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
2.913	004920-4	EO18566	Martínez Vicente, Miguel	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
2.932	002624-6	EO16094	Martínez Yagüe, Octavio	Batalla de Pavía, 10	01-01-85 al 31-12-85	1.466
2.913	004929-0	EO14760	Marzo Rodríguez, Jesús	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
2.932	004928-9	EO18572	Marzo Rodríguez, Jesús	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
2.932	004703-5	EO17569	Menés Calvo, José-Luis	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.894	004495-1	EO15682	Menés Cucalón, Ernesto	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.041
2.932	001563-4	EO17602	Mohedano López, Bernabé	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.894	005032-7	EO16560	Molina Remírez, Luis	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
2.932	005031-9	EO16612	Molina Remírez, Luis	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
2.894	001528-7	EO17503	Monge Cebolla, Jesús	Norte, 18	01-07-85 al 31-12-85	529
2.932	000018-5	EO17504	Monge Cebolla, Jesús	Norte, 18	01-07-85 al 31-12-85	529
2.894	002022-0	EO12750	Monterde Belanche, Tomás	Sevilla, 22	01-01-85 al 31-12-85	1.867
2.932	001549-6	EO17546	Moral Ramírez, Emilio	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.894	002023-7	EO12932	Morales Bilbao, Jesús	Sevilla, 22	01-01-85 al 31-12-85	1.867
2.724	001620-2	EO17452	Morata Bazataqui, Daniel	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.233
2.706	001631-4	EO17453	Moreno Arjona, Antonio	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.724	005034-5	EO16544	Moreno Pasamar, José M.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
2.724	005033-8	EO16605	Moreno Pasamar, José M.	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
2.724	004945-1	EO16671	Moreno Pasamar, José M.	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	2.857
2.706	001882-7	EG00108	Morera Puerta, Enrique	Eras, 1	01-01-82 al 31-12-84	20.875
2.724	005526-0	EO17573	Muñoz Muñoz, Emilio	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.724	000190-8	EO17547	Nalváez González, Francisco	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.810	003638-4	EO13643	Navarro Guedea, Rafael	Pablo Gargallo, 22	01-01-85 al 31-12-85	5.885
2.791	004949-5	EO16675	Navarro Loris, Mariano	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	3.055
2.724	002661-2	EO16131	Navarro Rodrigo, Mercedes	Capitán Oroquieta, 10	01-01-85 al 31-12-85	1.406
2.724	002636-0	EG00328	Navarro Serrano, Gabriel	Dalia, 11	01-01-82 al 30-06-83	31.656
2.724	002024-6	EO12730	Nuez Martínez, Ramón-José	Sevilla, 22	01-01-85 al 31-12-85	1.867
2.820	000506-5	EO14684	Olarte Matilla, Alberto	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	3.324
2.724	001581-6	EO17603	Operé Castellano, Tomás	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.724	001636-3	EO17454	Orobitg Viñado, Manuel	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.724	005038-7	EO16553	Ortiz Contreras, Antonio	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
2.706	005037-3	EO16579	Ortiz Contreras, Antonio	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	124
2.724	005067-8	EO16658	Ortiz Contreras, Antonio	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	3.776
2.724	001623-8	EO17455	Ortiz Hernández, Máximo	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
1.638	001586-1	EO17604	Pablo Sánchez, Rafael S.	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
1.638	004374-7	EO15832	Palacián Olivias, Juan M.	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 50	01-07-85 al 31-12-85	407
1.638	001991-3	EG00332	Palacio Bargués, Luis F.	Arzobispo Casimiro Morcillo, 40 D	01-01-83 al 31-12-83	5.663
1.041	002448-0	EG00208	Palomar Palomar, Antonia	Canal	01-07-79 al 31-12-84	4.425
660	002449-7	EG00209	Palomar Palomar, Antonia	Canal	01-07-79 al 31-12-84	8.626
1.638	002450-8	EG00210	Palomar Palomar, Antonia	Canal	01-07-79 al 31-12-84	6.927
1.638	004796-7	EO14492	Pasamar Navarro, Alfredo	Pl. Lolita Parra, 22	01-07-85 al 31-12-85	2.240
1.638	001592-5	EO17424	Pascual Miguel, Serafina	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.233
1.638	003640-5	EG00150	Peco Ferrer, Josefina	Barrio Monzalbarba, 5	01-01-84 al 31-12-84	17.075
1.638	004439-8	EO15745	Pelegrín Aniesa, Antonio	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 54	01-07-85 al 31-12-85	537
1.638	004496-2	EO15675	Pérez Cascán, Teófilo	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.823
1.258	004740-2	EO14430	Pérez Espinosa, Ana	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
5.030	000308-5	EG00115	Pérez Estrada, Augusto	Alfonso I, 28	01-01-84 al 31-12-84	29.636
1.638	002494-2	EG00671	Pérez Gómez, Armando	Reina Fabiola, 6	01-01-84 al 31-12-84	3.883
621	001589-7	EO17605	Pérez Illana, José	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
1.638	001614-1	EO17425	Pérez Laín, Gregorio	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
2.511	002317-5	EO14671	Pérez Sanz, Genaro	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	271
1.638	002318-7	EO14674	Pérez Sanz, Genaro	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	271
1.638	002320-2	EO14675	Pérez Sanz, Genaro	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	298
1.233	002319-7	EO14676	Pérez Sanz, Genaro	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	325
17.491	002313-3	EO14679	Pérez Sanz, Genaro	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	298
2.638	002314-8	EO14680	Pérez Sanz, Genaro	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	406
1.638	002315-9	EO14681	Pérez Sanz, Genaro	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	461
1.638	002316-9	EO14682	Pérez Sanz, Genaro	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	325
1.269	005936-7	EO16570	Pérez Zafra, Luis	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667

Liquidación	Núm. iden.	Nombre contribuyente	Domicilio	Periodo liquidado	Cuota
005935-6	EO16608	Pérez Zafra, Luis	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
005078-8	EO16650	Pérez Zafra, Luis	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	2.890
001996-3	EG00151	Planas Aguilar, Joaquín	Juan Pablo Bonet, 1	01-01-84 al 31-12-84	10.713
001578-3	EO17606	Platero Valenzuela, José	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004758-7	EO14418	Plaza Gómez, Francisco A.	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
004754-1	EO14368	Plaza Romero, M. Pilar	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
004377-3	EO15839	Polo Garcés, Dionisio	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 50	01-07-85 al 31-12-85	1.335
004376-9	EO15840	Polo Garcés, Dionisio	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 50	01-07-85 al 31-12-85	744
004360-6	EO13847	Pradas Escalona, Carlos	La Milagrosa, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.405
003661-8	EO15907	Pradilla Compás, Francisco	Moncayo, 68	01-07-84 al 31-12-85	2.152
003660-6	EO15915	Pradilla Compás, Francisco	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	1.675
003658-9	EO15916	Pradilla Compás, Francisco	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	3.580
003659-0	EO15925	Pradilla Compás, Francisco	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	458
003662-6	EO15918	Pradilla Compás, Francisco	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	741
002625-8	EO16088	Promotora e Inversiones Alvi	Batalla de Pavía, 10	01-01-85 al 31-12-85	5.732
003647-0	EO17657	Puértolas López, José	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001558-9	EO17576	Quiles Amigot, Antonio	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001591-4	EO17426	Quintán Hurtado, Luisa	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002656-0	EO17577	Rabadán Torres, Domingo	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001642-7	EO17456	Rafael Mezquita, Jesús	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004854-9	EO14559	Ramón Hernández, José y otro	Pl. Lolita Parra, 26	01-07-85 al 31-12-85	2.176
005403-8	EO14711	Rebollo Muñoz, Adolfo y hermano	Concepción	01-01-84 al 31-12-85	9.576
001645-4	EO17658	Roldón Ramírez, Jesús	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
000006-2	EO12990	Renaplast, S. A., y otros	San Juan de la Peña, 129	01-01-85 al 31-12-85	24.808
000005-0	EO12991	Renaplast, S. A., y otros	San Juan de la Peña, 129	01-01-85 al 31-12-85	6.181
000004-0	EO12992	Renaplast, S. A., y otros	San Juan de la Peña, 129	01-01-85 al 31-12-85	1.030
002784-8	EO14606	Rius Guiú, M. Pilar	María Moliner, 20	01-01-85 al 31-12-85	112
002785-3	EO14636	Rius Guiú, M. Pilar	María Moliner, 20	01-01-85 al 31-12-85	531
001588-1	EO17607	Rodrigo Genis, Francisco	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002626-8	EO16082	Rodríguez Martínez, Manuel	Batalla de Pavía, 10	01-01-85 al 31-12-85	24.682
005043-2	EO16550	Roldán Marín, Francisco y otro	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
005042-6	EO16578	Roldán Marín, Francisco y otro	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	124
005079-1	EO16660	Roldán Marín, Francisco y otro	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	2.857
001613-8	EO17427	Romeo Grañena, Elena	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001608-0	EO17428	Romero Berenguer, Fernando	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004497-7	EO15677	Royo Bagüés, Jesús	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.074
000334-8	EG00130	Royo Merigó, Fernando y otro	Jean Paul Sartre, 1 C	01-01-83 al 31-12-83	39.814
001556-9	EO17578	Ruiz Caballero, Isabel A.	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002455-1	EO18147	Ruiz Gil, Angel	Melilla, 5	01-01-85 al 31-12-85	1.924
005424-6	EO17659	Sáez Sáez, Félix	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
000333-9	EO17660	Salazar Ezquerro, Angel S.	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002335-7	EO13268	Salvador Martínez Cinta	Movera, 11 D	01-01-85 al 31-12-85	9.475
005497-4	EO15929	Samitier Ortuibia, Luis E.	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	422
001562-3	EO17579	Sánchez Espinosa, Jesús	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
002486-0	EO17549	Sánchez Espinosa, Ricardo	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004498-0	EO15672	Sánchez Herrando, Félix	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 58	01-01-85 al 31-12-85	1.139
002786-5	EO14611	Sánchez Alvarez, Elisardo	María Moliner, 20	01-01-85 al 31-12-85	559
002551-9	EO18134	Sancho Andrés, Ramiro	Miguel Servet, 156	01-01-85 al 31-12-85	782
002571-3	EO18133	Sanjuán Abián, Alfredo	Miguel Servet, 156	01-01-85 al 31-12-85	1.502
002570-1	EO18197	Sanjuán Abián, Alfredo	Miguel Servet, 156	01-01-85 al 31-12-85	575
002567-5	EO18228	Sanjuán Abián, Alfredo	Miguel Servet, 156	01-01-85 al 31-12-85	1.021
005495-4	EO15921	Santamaría Lahoz, Joaquín	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	370
002627-6	EO16089	Sanz Bartet, Alfredo	Batalla de Pavía, 10	01-01-85 al 31-12-85	5.523
004939-7	EO14770	Sanz Cabeza, Jesús	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
004938-9	EO18582	Sanz Cabeza, Jesús	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
005052-9	EO16514	Sanz Cintora, Clemente	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
005053-2	EO16539	Sanz Cintora, Angel	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004379-7	EO15842	Sanz Uriel, M. Rosa	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 50	01-07-85 al 31-12-85	963
003814-7	EO13711	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	7.861
003815-4	EO13712	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	204
003816-3	EO13713	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003817-0	EO13714	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003818-6	EO13715	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003819-9	EO13716	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003820-1	EO13717	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003821-0	EO13718	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	204
003822-4	EO13719	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003823-4	EO13720	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	204
003824-0	EO13721	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	204
003825-8	EO13722	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	204
003826-1	EO13723	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003827-4	EO13724	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003828-6	EO13725	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003829-8	EO13726	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	163
003812-6	EO13727	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	4.416
003813-5	EO13728	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.402
003830-4	EO13729	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.520
003831-7	EO13730	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.402
003832-5	EO13731	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.520
003833-0	EO13732	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.402
003834-7	EO13733	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.520

Liquidación	Núm. iden.	Nombre contribuyente	Domicilio	Periodo liquidado	Cuota
003836-4	EO13734	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.402
003837-1	EO13735	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.520
003838-5	EO13736	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.402
003835-2	EO13737	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.520
003839-4	EO13738	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.402
003840-8	EO13739	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.520
003841-6	EO13740	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.402
003842-8	EO13741	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	3.520
003843-0	EO13742	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	7.449
003844-9	EO13743	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	4.164
003811-6	EO18733	Serna Perales, Félix de L.	Duquesa de Villahermosa, 106	01-07-85 al 31-12-85	18.889
001598-5	EO17429	Serra Bolsa, Pedro	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
000008-0	EO17142	Sesé Mairal, Ramón	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	3.179
000014-4	EO17144	Solano Navarro, Luis	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	703
000013-7	EO17145	Solano Navarro, Luis	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	523
000015-5	EO17146	Solano Revuelta, M. Carmen	Mariana Pineda, 10	01-07-85 al 31-12-85	3.179
001546-5	EO17552	Sopena Laguna, Jesús-Antonio	Avenida Cataluña, 2	01-07-85 al 31-12-85	1.638
000330-7	EO12666	Stadium Casablanca	Paseo Reyes de Aragón	01-01-85 al 31-12-85	1.690.948
004762-4	EO14414	Subías Rincón, Miguel A.	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
004787-7	EO14482	Subías Rincón, Miguel A.	Pl. Lolita Parra, 22	01-07-85 al 31-12-85	2.091
001599-3	EO17430	Tafalla Martínez, José-Luis	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004791-5	EO14486	Tapia Moliner, Luis	Pl. Lolita Parra, 22	01-07-85 al 31-12-85	2.091
001634-6	EO17457	Tarancon Mustienes, Jesús	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004747-1	EO14384	Temprano Vega, Serviliano	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
004852-2	EO14556	Temprano Vega, Serviliano	Pl. Lolita Parra, 26	01-07-85 al 31-12-85	2.176
001622-2	EO17458	Torralla Insa, José	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001606-1	EO17431	Torrents Marcén, Miguel	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004942-0	EO16668	Torres Alvarez, José L.	Maestro Oudrid	01-01-84 al 31-12-84	2.857
000019-1	EO17515	Torres Navarro, Manuel	Norte, 18	01-07-85 al 31-12-85	529
000021-4	EO17516	Torres Sierra, Jesús-Antonio	Norte, 18	01-07-85 al 31-12-85	529
000020-8	EO17517	Torres Sierra, Jesús-Antonio	Norte, 18	01-07-85 al 31-12-85	529
005062-9	EO16568	Trillo Fernández, Rafael	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	173
005061-4	EO16621	Trillo Fernández, Rafael	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	2.824
005063-4	EO16512	Trillo Fernández, Rafael	Palma de Mallorca	01-01-84 al 31-12-84	667
004901-5	EO18565	Ubico Soler, David	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 30-06-85	4.476
001597-8	EO17432	Uruén Gómez, Francisco	Avenida Cataluña, 5	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001555-0	EO17580	Utrillas Atance, Manuel	Avenida Cataluña, 3	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004898-2	EO18563	Val Aznar, Francisco-Javier	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
004899-1	EO14751	Val Aznar, Francisco-Javier	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
004915-1	EO14749	Val Aznar, Manuel y otra	Teniente Coronel León Moyano	01-01-85 al 31-12-85	4.649
004897-5	EO18561	Val Aznar, Manuel y otra	Teniente Coronel León Moyano	01-07-84 al 31-12-84	2.152
001633-6	EO17459	Valiente Gallán, Felipe	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.638
001621-8	EO17460	Vargas Perulán, Jesús	Avenida Cataluña, 6	01-07-85 al 31-12-85	1.233
005496-3	EO15922	Vázquez Ortega, Ignacio	Moncayo, 64	01-01-85 al 31-12-85	370
004876-0	EO14583	Velázquez Rubio, Florentino	Pl. Lolita Parra, 28	01-07-85 al 31-12-85	2.070
004742-7	EO14431	Velázquez Rubio, Florentino	Pl. Lolita Parra, 6	01-07-85 al 31-12-85	376
002746-8	EO14660	Vellilla Galán, Andrés	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	704
002756-3	EO14669	Vidal Sainz, Joaquín	Monasterio de Rueda, 4	01-01-85 al 31-12-85	298
003044-8	EO18040	Vilalía Gómez, José-Ignacio	Panamá, 6	01-07-84 al 31-12-84	5.397
003043-2	EO18410	Vilalía Gómez, José-Ignacio	Panamá, 6	01-01-85 al 31-12-85	11.657
001545-2	EO17661	Villalba Artigas, José A.	Avenida Cataluña, 1	01-07-85 al 31-12-85	1.638
004440-2	EO15740	Walter-Heinrich, Thurmann	Dr. Julián Sanz Ibáñez, 54	01-07-85 al 31-12-85	732
001567-8	EO17608	Zarzoso Magdalena, José A.	Avenida Cataluña, 4	01-07-85 al 31-12-85	1.638
005481-0	EG00159	Zueco Corcuera, Felipe	Movera, 43	01-07-80 al 31-12-84	5.816

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 52.680

Don Daniel Monge Berdié ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público y zona de policía, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Huerta La Hoz".

Municipio: Jaraba.

Río: Mesa, margen izquierda.

Volumen total de madera: 24 metros cúbicos (4 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Núm. 55.235

Hecho efectivo por el señor pagador de esta Demarcación el libramiento para el pago del justiprecio del jurado del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de mejora de trazado en CN-II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 181,072 al 184,390, tramo límite provincia de Soria-Ariza, término municipal de Monreal de Ariza, provincia de Zaragoza (clave Z-SV-401), correspondiente a las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, esta Demarcación acuerda señalar el día 20 de octubre de 1986, a las 11.00 horas, para verificar el pago en las oficinas del Ayuntamiento de Monreal de Ariza.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

Núm. 55.685

Hecho efectivo por el señor pagador de esta Demarcación el libramiento para el pago de intereses de demora del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme de la CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,6 al 218, y CN-330, de Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 80,2 al 69,6, tramo Daroca-Mainar, término municipal de Daroca, provincia de Zaragoza (clave I-Z-301), correspondiente a las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31,

32 y 58, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 60, 62, 53.1, 64, 65, 66, 68, 70, 72, 74 y 76, esta Demarcación acuerda señalar el día 22 de octubre de 1986, a las 10.30 horas, para verificar el pago en las oficinas del Ayuntamiento de Daroca.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 54.488

Habiéndose incoado a la empresa Pro-Industrial, S. A., el expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibida por la contratación celebrada con don Alfonso Martínez Moral, se ha dictado por esta Dirección Provincial del INEM de Zaragoza resolución concediendo el trámite de audiencia o alegaciones, que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora del controlador de empleo que se ha incumplido por esa sociedad el compromiso adquirido en la contratación de carácter territorial efectuada al amparo del capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, con el trabajador don Alfonso Martínez Moral, celebrada con fecha 1 de noviembre de 1982, y por cuya contratación con igual fecha se solicitó la subvención de 300.000 pesetas, así como las bonificaciones que dicha contratación implica. Compromiso u obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato, letra e) de la declaración formulada, y en los artículos 35-b y 37 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio.

Compromiso que ha sido incumplido por esa sociedad al no haber mantenido el nivel de empleo durante un período de tres años. Y ello porque en dicho comunicado de control número de actuación 3.601, de fecha 10 de diciembre de 1985, y en la información complementaria del Negociado de Coordinación del Empleo queda constancia, y obviamente acreditado, que la empresa solicitante Pro-Industrial, S. A., ha causado baja como tal antes de junio de 1985, con lo que parece de una claridad meridiana deducir que ha quedado a su vez extinguido el contrato de trabajo del trabajador contratado, pese a que en el comunicado de control no se alude a ello, y por lo menos con la misma fecha de baja de la inscripción empresarial. Fechas éstas que, de forma notoria, son anteriores al transcurso de tres años computados desde la celebración del contrato y, por otra parte, no se ha comunicado a la Dirección Provincial la sustitución de dicho trabajador o cesión y subrogación legal de otra empresa, que habría sido preceptiva para eludir el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que después de haber sido concedidos los beneficios mediante resolución aprobatoria del director general del INEM de fecha 13 de abril de 1983, y por dicha contratación, se le hizo efectiva la subvención solicitada de 300.000 pesetas, mediante la orden de transferencia oportuna, con fecha 23 de septiembre de 1983.

Y se han producido a su vez bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social durante el período que duró dicha relación contractual y que serán objeto de cuantificación por la Tesorería Territorial.

Dados los anteriores hechos, antes de proceder a la apertura del correspondiente expediente de devolución de la subvención percibida y bonificaciones efectuadas por el contrato de trabajo anteriormente aludido, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar la extinción y pérdida de los beneficios concedidos por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, y deberá reintegrar la subvención percibida de 300.000 pesetas y las bonificaciones en Seguridad Social indebidamente efectuadas durante el período que duró la relación laboral, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el domicilio y paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos, continuándose el procedimiento de devolución.

Zaragoza a 18 de septiembre de 1986. — El director provincial del INEM, Josep-María Grau Gilabert.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

Habiéndose incoado a la empresa Luis Sáez Guinea el expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibida por la contratación celebrada con doña Carmen Alonso Herrero, se ha dictado

por esta Dirección Provincial del INEM de Zaragoza resolución concediendo el trámite de audiencia o alegaciones, que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora del controlador de empleo que se ha incumplido por esa sociedad el compromiso adquirido en la contratación de carácter territorial efectuada al amparo del capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, con la trabajadora doña Carmen Alonso Herrero, celebrada con fecha 1 de diciembre de 1982, y por cuya contratación con igual fecha se solicitó la subvención de 300.000 pesetas, así como las bonificaciones que dicha contratación implica. Compromiso u obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato, letra e) de la declaración formulada, y en los artículos 35-b y 37 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio.

Compromiso que ha sido incumplido por esa sociedad al no haber mantenido el nivel de empleo durante un período de tres años. Y ello porque en dicho comunicado de control número de actuación 2.071, de fecha 9 de diciembre de 1985, y en la información complementaria del Negociado de Coordinación del Empleo queda constancia, y obviamente acreditado, que la empresa solicitante Luis Sáez Guinea ha causado baja como tal antes de junio de 1985, con lo que parece de una claridad meridiana deducir que ha quedado a su vez extinguido el contrato de trabajo de la trabajadora contratada, pese a que en el comunicado de control no se alude a ello, y por lo menos con la misma fecha de baja de la inscripción empresarial. Fechas éstas que, de forma notoria, son anteriores al transcurso de tres años computados desde la celebración del contrato y, por otra parte, no se ha comunicado a la Dirección Provincial la sustitución de dicha trabajadora o cesión y subrogación legal de otra empresa, que habría sido preceptiva para eludir el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que después de haber sido concedidos los beneficios mediante resolución aprobatoria del director general del INEM, recaída en el expediente 85 de 1983, y por dicha contratación, se le hizo efectiva la subvención solicitada de 300.000 pesetas, mediante la orden de transferencia oportuna, con fecha 17 de febrero de 1984.

Y se han producido a su vez bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social durante el período que duró dicha relación contractual y que serán objeto de cuantificación por la Tesorería Territorial.

Dados los anteriores hechos, antes de proceder a la apertura del correspondiente expediente de devolución de la subvención percibida y bonificaciones efectuadas por el contrato de trabajo anteriormente aludido, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar la extinción y pérdida de los beneficios concedidos por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, y deberá reintegrar la subvención percibida de 300.000 pesetas y las bonificaciones en Seguridad Social indebidamente efectuadas durante el período que duró la relación laboral, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el domicilio y paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos, continuándose el procedimiento de devolución.

Zaragoza a 19 de septiembre de 1986. — El director provincial del INEM, Josep-María Grau Gilabert.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

Habiéndose incoado a la empresa El Choquero, S. L., el expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibida por la contratación celebrada con don Juan Arias Arias, doña María-Lourdes Beamud Zueco y don Juan-Arturo Higuera Gay, se ha dictado por esta Dirección Provincial del INEM de Zaragoza resolución concediendo el trámite de audiencia o alegaciones, que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora del controlador de empleo que se ha incumplido por esa sociedad el compromiso adquirido en las contrataciones de carácter territorial efectuadas al amparo del capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, con los trabajadores don Juan Arias Arias, doña María-Lourdes Beamud Zueco y don Juan-Arturo Higuera Gay, celebradas con fecha 1 de diciembre de 1982, por cuyas contrataciones con igual fecha se solicitó la subvención de 900.000 pesetas, así como las bonificaciones que dichas contrataciones implican. Compromiso u obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato, letra e) de la declaración formulada, y en los artículos 35-b y 37 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio.

Compromiso que ha sido incumplido por esa sociedad al no haber mantenido el nivel de empleo durante un período de tres años. Y ello

porque en dicho comunicado de control número de actuación 3.202, de fecha 18 de noviembre de 1985, y en la información complementaria del Negociado de Coordinación del Empleo queda constancia, y obviamente acreditado, que la empresa solicitante El Choquero, S. L., ha causado baja como tal el 15 de septiembre de 1983, con lo que parece de una claridad meridiana deducir que han quedado a su vez extinguidos los contratos de trabajo de los trabajadores contratados, pese a que en el comunicado de control no se alude a ello, y por lo menos con la misma fecha de baja de la inscripción empresarial. Fechas éstas que, de forma notoria, son anteriores al transcurso de tres años computados desde la celebración de los contratos y, por otra parte, no se ha comunicado a la Dirección Provincial la sustitución de dichos trabajadores o cesión y subrogación legal de otra empresa, que habría sido preceptiva para eludir el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que después de haber sido concedidos los beneficios mediante resolución aprobatoria del director general del INEM de fecha 29 de septiembre de 1983, y por dichas contrataciones, se le hizo efectiva la subvención solicitada de 900.000 pesetas, mediante la orden de transferencia oportuna.

Y se han producido a su vez bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social durante el período que duraron dichas relaciones contractuales y que serán objeto de cuantificación por la Tesorería Territorial.

Dados los anteriores hechos, antes de proceder a la apertura del correspondiente expediente de devolución de la subvención percibida y bonificaciones efectuadas por los contratos de trabajo anteriormente aludidos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar la extinción y pérdida de los beneficios concedidos por incumplimiento de obligaciones imputables a la empresa, y deberá reintegrar la subvención percibida de 900.000 pesetas y las bonificaciones en Seguridad Social indebidamente efectuadas durante el período que duró la relación laboral, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el domicilio y paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos, continuándose el procedimiento de devolución.

Zaragoza a 19 de septiembre de 1986. — El director provincial del INEM, Josep-Maria Grau Gilabert.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

Habiéndose incoado a la empresa Calatayud Hostelera, S. A., el expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibida por la contratación celebrada con don José-Luis Llanas García, se ha dictado por esta Dirección Provincial del INEM de Zaragoza resolución connotada por el trámite de audiencia o alegaciones, que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora del controlador de empleo que se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación de carácter territorial efectuada al amparo del capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, con el trabajador don José-Luis Llanas García, celebrada con fecha 9 de mayo de 1983, y por cuya contratación con igual fecha se solicitó la subvención de 300.000 pesetas, así como las bonificaciones que dicha contratación implica. Compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato, letra e) de la declaración formulada, y en los artículos 35-b y 37 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, a cuyo tenor se instó la solicitud.

Compromiso que ha sido incumplido por esa sociedad al no haber mantenido el nivel de empleo durante un período de tres años. Y ello porque en dicho comunicado de control número de actuación 110, de fecha 24 de enero de 1986, queda constancia, y obviamente acreditado, que el trabajador contratado en virtud del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, causó baja en la plantilla de la empresa el 29 de febrero de 1984, sin que conste la causa, quedando así extinguido el contrato de trabajo, fechas todas estas que, notoriamente, son anteriores al transcurso de tres años computados desde la celebración del contrato y, al mismo tiempo, no se ha comunicado a esta Dirección Provincial ni tampoco efectuado la obligada sustitución de este trabajador, sustitución que habría sido preceptiva para eludir el incumplimiento de las obligaciones contraídas, ni tampoco una posible cesión o subrogación legal de otra empresa.

Que después de haber sido concedidos los beneficios mediante resolución aprobatoria del director general del INEM de fecha 9 de marzo de 1984, y por dicha contratación, se le hizo efectiva la subvención solicitada de 300.000 pesetas, mediante la orden de transferencia oportuna. Y se han

producido a su vez bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social durante el período que duró dicha relación contractual y que serán objeto de cuantificación.

Dados los anteriores hechos, antes de proceder a la apertura del correspondiente expediente de devolución de la subvención de 300.000 pesetas y del importe de las bonificaciones efectuadas por el contrato de trabajo anteriormente aludido, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar la extinción y pérdida de los beneficios concedidos a la empresa por incumplimiento de obligaciones, y deberá reintegrar la subvención percibida de 300.000 pesetas y las bonificaciones de Seguridad Social indebidamente efectuadas durante el período que duró la relación laboral en el contrato de trabajo anteriormente aludido, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el domicilio y paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos, continuándose el procedimiento de devolución.

Zaragoza a 22 de septiembre de 1986. — El director provincial del INEM, Josep-Maria Grau Gilabert.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

Habiéndose incoado a la empresa José-Antonio Cecilio Aranda el expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibida por la contratación celebrada con doña María-Josefa Mendieta González, se ha dictado por esta Dirección Provincial del INEM de Zaragoza resolución concediendo el trámite de audiencia o alegaciones, que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora del controlador de empleo que se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación de carácter territorial efectuada al amparo del capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, con la trabajadora doña María-Josefa Mendieta González, y por cuya contratación en igual fecha se solicitó la subvención de 300.000 pesetas, así como las bonificaciones que dicha contratación implica. Compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato, letra e) de la declaración formulada, y en los artículos 35-b y 37 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, a cuyo tenor se instó la solicitud.

Compromiso que ha sido incumplido por esa sociedad al no haber mantenido el nivel de empleo durante un período de tres años. Y ello porque en dicho comunicado de control número de actuación 205, de fecha 3 de febrero de 1986, queda constancia, y obviamente acreditado, que la trabajadora contratada en virtud del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, causó baja en la plantilla de la empresa, de forma voluntaria, con fecha 30 de noviembre de 1984, quedando así extinguido el contrato de trabajo, fecha ésta que, notoriamente, es anterior al transcurso de tres años computados desde la celebración del contrato y, al mismo tiempo, no se ha comunicado a esta Dirección Provincial ni tampoco efectuado la obligada sustitución de esta trabajadora, sustitución que habría sido preceptiva para eludir el incumplimiento de las obligaciones contraídas, ni tampoco una posible cesión o subrogación legal de otra empresa.

Que después de haber sido concedidos los beneficios mediante resolución aprobatoria del director general del INEM, sin fecha, y por dicha contratación, se le hizo efectiva la subvención solicitada de 300.000 pesetas, mediante la orden de transferencia oportuna. Y se han producido a su vez bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social durante el período que duró dicha relación laboral, que serán objeto de cuantificación.

Dados los anteriores hechos, antes de proceder a la apertura del correspondiente expediente de devolución de la subvención de 300.000 pesetas y del importe de las bonificaciones efectuadas por el contrato de trabajo anteriormente aludido, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar la extinción o pérdida de los beneficios concedidos a la empresa por incumplimiento de obligaciones, y deberá reintegrar la subvención percibida de 300.000 pesetas y las bonificaciones de Seguridad Social indebidamente efectuadas durante el período que duró la relación laboral en el contrato de trabajo anteriormente aludido, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el domicilio y paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos, continuándose el procedimiento de devolución.

Zaragoza a 22 de septiembre de 1986. — El director provincial del INEM, Josep-Maria Grau Gilabert.

SECCION SEXTA

CASPE

Núm. 55.423

Doña Dolores Celma Abadía solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pensión, en Caspe (calle Pellicer, 14).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 30 de septiembre de 1986. — El alcalde.

MALLÉN

Núm. 53.851

Aprobada definitivamente la Ordenanza especial reguladora del vallado de solares, vertido de escombros y limpieza, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de agosto de 1986, por el presente se hace público el texto íntegro de la misma.

Mallén, 1 de septiembre de 1986. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

Ordenanza especial reguladora del vallado de solares, vertido de escombros y limpieza

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.º Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del vallado de solares y de las actividades y servicios de limpieza de los espacios públicos y privados, recogida de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos y control de los mismos, para conseguir las condiciones adecuadas de salubridad, ornato y bienestar ciudadano, en orden a la debida protección del medio ambiente en general.

Art. 2.º Se dicta en virtud de las facultades establecidas en el art. 42 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con lo preceptuado en el art. 181 del mismo cuerpo legal y art. 10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística; Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e instrucciones complementarias; art. 43 de la Constitución española; art. 16 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal; art. 25 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Ley 42 de 1975, de 19 de noviembre, de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos; Directiva 75/442 de la CEE, de 15 de julio de 1975; Ley 38 de 1972, de 22 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente Atmosférico; art. 42, 3-a, de la Ley 14 de 1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo II

Vallado de solares

Art. 3.º A los efectos de esta Ordenanza tendrán consideración de solares:

- Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas conforme a lo preceptuado en el art. 82 de la Ley del Suelo.
- Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no sean susceptibles de un uso adecuado.
- Los solares que resulten de la ejecución de los planes parciales en el desarrollo urbanístico de los sectores A, B y C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por vallado de solares ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.

Art. 4.º Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de salubridad, ornato e higiene públicos.

Art. 5.º La valla o cerramiento del terreno ha de ser de material opaco y solidez suficiente, con una altura de 2 metros, revocado y pintado (con la pintura del color que señalen los servicios técnicos municipales) y deberá seguir la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y a otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán levantarse las construcciones.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 13, 21, 26 y 65 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

De acuerdo con lo determinado en el art. 181 de la Ley del Suelo, los solares habrán de permanecer limpios de escombros y materias orgánicas. Dicha responsabilidad recaerá sobre el propietario del solar, e independientemente de las sanciones que se impongan por falta de vallado y limpieza, dichas operaciones se realizarán por el Ayuntamiento subsidiariamente,

previo informe de los servicios técnicos municipales que deberán valorar las obras, a costa de los propietarios, y oídos éstos.

El vertido de basuras y escombros en los solares será considerado como falta grave y sancionado con el triple de la multa máxima que por la Alcaldía puede imponerse.

Art. 6.º El vallado de solares se considera obra nueva y está sujeta a previa licencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12-1 de las Normas de Planeamiento Municipal.

La orden de ejecución supondrá la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada, indicándose en aquélla la tasa municipal correspondiente, cuyo pago debe hacerse efectivo antes de la realización de las obras.

Capítulo III

Recogida y vertido de basuras, residuos de sólidos urbanos, y limpieza

Art. 7.º Se considerarán basuras, desechos y residuos de sólidos urbanos los producidos por actividades domiciliarias, comerciales, de servicios, sanitarias, de limpieza urbana, industriales, obras, abandono de animales muertos, muebles, enseres y vehículos, etc.

Art. 8.º A los efectos de la recogida por el Ayuntamiento o por la persona adjudicataria del servicio, de las basuras y residuos domiciliarios, los vecinos evacuarán de sus domicilios dichos residuos en bolsas de plástico, las cuales deberán dejarse depositadas adosadas a la pared de la finca, a una altura que no sean susceptibles de alcanzarse por ningún animal, o en cubos cerrados. Para el caso de que se depositen en cubos, éstos deberán estar en todo momento en las debidas condiciones de limpieza, debiendo proceder al lavado de los mismos frecuentemente, para lo cual deberán estar provistos de orificio de vaciado.

En el caso de urbanizaciones particulares los cubos deberán sacarse fuera de la urbanización, facilitando al Ayuntamiento la recogida de los mismos.

Art. 9.º La recogida de basuras y residuos sólidos se efectuará a las horas que por el Ayuntamiento se determinen, debiéndose hacer público con la antelación suficiente todo cambio de horario en el servicio.

Art. 10. El Ayuntamiento de Mallén podrá disponer y exigir a los vecinos que presenten por separado o depositen en recipientes especiales aquellos residuos susceptibles de distintos aprovechamientos, como papeles, latas, etc. Especialmente el vertido de botellas y cristales, que se deberán verter en los contenedores especialmente dispuestos por el Ayuntamiento en la vía pública, quedando terminantemente prohibido arrojar o verter cristales junto con las basuras o residuos domiciliarios.

Art. 11. El depósito de las bolsas de plástico, y en su caso los cubos que las contengan, deberán sacarse a la calle totalmente cerrados y en las horas que fije el Ayuntamiento, quedando prohibido terminantemente depositar en las bolsas o cubos destinados a basuras tierras o escombros procedentes de obras y derribos, o cualquier otro material que no sea estrictamente residuo domiciliario a juicio del Ayuntamiento.

Art. 12. La limpieza de la vía pública, calles y aceras, y en la longitud que corresponda a las fachadas de los edificios correrá a cargo de los propietarios de los edificios, debiendo velar éstos por que su frente de calle o acera permanezca siempre en buen estado de limpieza.

La limpieza de solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en suelo urbano, patios, portales y escaleras de los inmuebles, así como las cubiertas de cristal y escaparates, deberán limpiarse con la frecuencia necesaria. Esta obligación recaerá sobre quienes habitan las fincas y, subsidiariamente, sobre los propietarios de las mismas, los cuales cuidarán de mantener en constante estado de aseo los patios interiores y exteriores, jardines y entradas visibles desde la vía pública.

Se prohíbe arrojar y depositar basuras, y en general cualquier objeto que pueda producir humedad o malos olores, en los patios, corredores o pasillos de las fincas.

Los residuos procedentes de las operaciones de limpieza que se indican en este artículo se depositarán en cubo o bolsa cerrada que serán recogidos por el servicio de limpieza.

Independientemente de las sanciones que se impongan por el incumplimiento de estas obligaciones, la Alcaldía podrá disponer que las operaciones de limpieza se ejecuten por el Ayuntamiento a costa de quienes habitan las fincas y, subsidiariamente, de los propietarios.

Art. 13. Se prohíbe en vías públicas partir leña, encender lumbre, lavar y reparar vehículos, salvo que éstos hayan quedado inmovilizados por accidente o avería, arrojar aguas sucias, y, en general, cualquier operación que pueda ensuciar las vías, producir polvo o ser contraria a las normas de higiene.

Queda terminantemente prohibido colocar ropa en los balcones de las viviendas, fundamentalmente cuando tal hecho rompa o desmejore la estética de las edificaciones o entorno urbanístico-residencial y dispongan de otros lugares para tal cometido.

Art. 14. Las personas que conduzcan perros u otros animales por las vías y espacios públicos, además de llevarlos atados, deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones, fundamentalmente en lugares señalados como jardines y zonas de

recreo y expansión. De las infracciones serán responsables los propietarios de animales y en su defecto las personas que los conduzcan.

Art. 15. Queda terminantemente prohibido el tránsito por las vías públicas no autorizadas del ganado ovino, vacuno y porcino, debiendo en todo caso proceder el propietario a efectuar la limpieza de la vía pública o lugar por el que hayan transitado sin la autorización debida.

Art. 16. Los vehículos que transporten tierras, escombros, estiércol, cal, yeso, etc., llevarán la carga debidamente acondicionada y cubierta, a fin de evitar que se viertan los materiales por la vía pública y se despidan malos olores.

Art. 17. Quienes estén al frente de puestos de venta, quioscos, o establecimientos en la vía pública, así como de los puestos ambulantes, vienen obligados a conservar el espacio en que desarrollan su cometido y sus proximidades en perfecta limpieza durante el ejercicio de la actividad, y cuidar que, una vez finalizada ésta, queden limpios. La misma obligación incumbe a los dueños de cafeterías, bares, disco-pub y otros establecimientos análogos, en cuanto a la superficie de la vía pública que ocupen con veladores, sillas, etc.

Art. 18. *Vertido de escombros.* — Los depósitos o vertederos para la eliminación de residuos sólidos urbanos son de exclusiva competencia municipal, y en cuanto a su situación, instalación, forma de vertido y funcionamiento, se dará cumplimiento a cuanto dispongan las disposiciones vigentes sobre esta materia.

Queda prohibido arrojar escombros en solares, propiedades públicas o privadas, caminos, espacios libres, etc., que no sean los lugares señalados por el Ayuntamiento como vertedero de escombros. Todo otro vertedero será considerado como clandestino e inmediatamente clausurado, sin perjuicio de las sanciones que ello comporte y las responsabilidades a que hubiere lugar, requiriéndose autorización municipal para el establecimiento de depósitos, vertederos y tratamientos particulares de residuos sólidos, de arreglo a lo dispuesto en la Ley 42 de 1975, de 19 de diciembre, y Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961.

La entrada al vertedero de escombros y residuos sólidos urbanos estará prohibida a todo el personal que no vaya a verter escombros o, en su caso, no disponga de autorización municipal.

El alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos y oído el particular responsable, dictará resolución, señalando las deficiencias existentes en los solares, fincas rústicas, espacios libres, caminos, etc., ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la ejecución subsidiaria con cargo al infractor.

Art. 19. *Vertido de animales muertos.* — Queda terminantemente prohibido el abandono de cadáveres de animales de toda especie sobre cualquier clase de terreno.

Las personas que necesiten desprenderse de animales muertos lo harán por su cuenta y en el lugar señalado por el Ayuntamiento, debiendo los propietarios de los mismos enterrarlos, cubriéndolos con cal viva o mediante cualquier otro sistema permitido por la Ley.

Las zonas de enterramiento quedarán debidamente protegidas contra animales salvajes y personas desaprensivas.

La sanción por incumplimiento de esta norma será independiente de las responsabilidades que estén previstas en la normativa de orden sanitario. Quienes observen la presencia de algún animal muerto deberán comunicar tal circunstancia al Ayuntamiento, a fin de proceder a la retirada del mismo en las condiciones higiénicas necesarias para tal operación.

Art. 20. *Limpieza de las edificaciones.* — Los propietarios de las fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener en constante estado de limpieza fachadas y diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública, conservándose la estética del edificio en consonancia con lo exigido por el art. 181 de la Ley del Suelo.

El pintado o revoco de fachadas, y especialmente el de los edificios incluidos en la relación de histórico-artísticos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, deberá ajustarse a lo dispuesto en estas últimas y, en todo caso, no se podrán realizar tales trabajos de forma que los mismos alteren, a juicio del técnico municipal, el normal colorido, dibujo o perspectiva de la calle y el entorno donde esté ubicado el edificio. Los edificios actuales que estén pintados infringiendo a juicio del Ayuntamiento, previo informe del técnico municipal, lo dispuesto en esta Ordenanza —oído el propietario afectado—, deberán proceder a realizar los trabajos nuevamente, de acuerdo con el informe.

Art. 21. La limpieza de los escaparates, puertas, toldos o cortinas de los comercios se realizará antes de las 11.00 horas, debiendo no entorpecer el tráfico y recoger los residuos originados.

Art. 22. Queda terminantemente prohibido:

a) Colocar carteles y realizar inscripciones y pintadas en paredes, muros, quiosco, cabinas, fachadas, farolas, vallas, papeleras, etc., en lugares o emplazamientos no autorizados por el Ayuntamiento o por algún centro oficial con conocimiento de éste.

b) Rasgar, ensuciar o arrancar aquellos carteles o anuncios situados en los lugares o emplazamientos autorizados al efecto.

Cuando un inmueble haya sido objeto de pintadas o de pegado de carteles, el propietario o persona encargada lo comunicará al Ayuntamiento, que procederá a su limpieza con cargo a la persona responsable.

Art. 23. Durante los períodos electorales legislativos y aquellos otros de participación ciudadana en los que sea pertinente la realización de actos de propaganda y publicidad, el Ayuntamiento dispondrá de los paneles publicitarios propiedad del Ayuntamiento para tales fines.

Capítulo IV

Sanciones

Art. 24. La imposición de sanciones a los responsables de infringir lo dispuesto en la presente Ordenanza se efectuará por la Alcaldía, en la cuantía legalmente autorizada, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubiera incurrido el infractor. La Alcaldía podrá imponer, de acuerdo con lo establecido en el art. 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo, multas coercitivas.

Art. 25. Recursos. — Contra las resoluciones de la Alcaldía cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

PERDIGUERA

Núm. 55.243

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de septiembre, acordó aprobar los pliegos de condiciones que regirán la contratación directa del suministro del mobiliario y equipamiento de los distintos salones de la Casa Consistorial, los cuales se exponen al público durante un plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Perdiguera, 29 de septiembre de 1986. — El alcalde.

SABIÑAN

Núm. 55.424

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de 1986 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario en vigor queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Sabiñán, 26 de septiembre de 1986. — El alcalde-presidente, José-Luis Raga García.

TERRER

Núm. 55.237

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 2 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos:

2636.	Imprevistos indeterminados servicios públicos,	300.000.
02161.	Resultas: Parques y jardines,	154.049.
4211.	Aportación consorcios territoriales,	50.000.
2576.	Alumbrado público,	476.000.
2547.	Cloro y materiales piscinas,	40.000.
2233.	Limpieza, calefacción escuelas,	70.000.
1985.	Cuotas MUNICIPAL,	120.000.
2111.	Gastos de oficina y teléfono,	198.105.
16112.	Personal administrativo (auxiliar),	100.000.
2231.	Limpieza, calefacción edificios municipales,	79.268.
2544.	Arriendo local del botiquín,	500.
02271.	Resultas: Construcción frontón municipal,	83.373.
25971.	Bar piscina pública,	486.532.
9536.	Amortización préstamos entes territoriales,	124.200.
Total aumentos,		2.282.027 pesetas.

B) Deducciones:

2597.	Fiestas patronales,	323.373.
2586.	Servicios recogida de basuras,	130.000.
Total deducciones,		453.373 pesetas.

C) Por mayores ingresos:

02104.	Participación ingresos Estado 1985 (resultas),	1.106.654.
59202.	Bar piscina pública,	722.000.
Total,		1.828.654 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Terrer, 24 de septiembre de 1986. — El alcalde, Angel T. Martínez.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 55.241

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1986, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de modificación de las tarifas establecidas sobre las siguientes exacciones locales:

1. Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
2. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, pudiendo ser examinados los respectivos expedientes en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Gállego, 27 de septiembre de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 54.704

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 628 de 1982, a instancia de José-Santiago Cebolla Rebollo, y siendo demandados Nicolás Ruiz Román y otro, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder del depositario señor Rodrigo Arrastio.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1987, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes (propiedad de Nicolás Ruiz Román):

1. Un televisor en blanco y negro, portátil, de 12 pulgadas, marca "Elbe", de color rojo; en 3.000 pesetas.
2. Una máquina de coser, industrial, eléctrica, marca "Ligona", con motor eléctrico; en 2.000 pesetas.
3. Un frigorífico de dos puertas, marca "Zanussi"; en 6.000 pesetas.
4. Una estufa de butano, marca "Nepansa"; en 1.000 pesetas.
5. Un transistor "Okisonic", de dos bandas; en 1.000.
6. Un reloj despertador, marca "Polaris", "Made in China"; en 500 pesetas.
7. Un marco, al parecer de bronce; en 1.000 pesetas.
8. Dos mesillas de madera, con dos cajones; en 1.000 pesetas.
9. Un sofá de tres plazas, tapizado en tela; en 2.500 pesetas.
10. Una mesita de centro, cuadrada, de madera, con encimera de cristal; en 800 pesetas.
11. Cinco sillas de madera, con asiento tapizado en skai, muy usadas y rotas; en 1.000 pesetas.
12. Una "Enciclopedia del Erotismo", de cuatro tomos; dos tomos "Salvat Medicina", I y II; treinta y seis libros infantiles de distintas editoriales, y sesenta y tres libros de distintas editoriales; en 5.000 pesetas.
13. Seis copas de competición, de latón, de distintos tamaños; en 2.000 pesetas.
14. Una insignia trofeo, con corona real; en 1.000 pesetas.
15. Una bicicleta de gimnasia, en muy mal estado, marca "Mag"; en 1.000 pesetas.
16. Una bicicleta marca "BH", bicicross, de color rojo; en 3.000 pesetas.
17. Una lámpara de cinco brazos, metálica; en 1.000 pesetas.
18. Un armario librería, de dos cuerpos, de madera, con cajones, mueble bar, estantes y vitrinas a los lados; en 8.000 pesetas.
19. Un juego de tocador, de tres piezas, de cristal con tapas de metal; en 1.000 pesetas.

20. Un vehículo ambulancia, matrícula Z-2050-P; en 275.000 pesetas. Total, 316.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.097

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 341 de 1986, a instancia de don Ramón Morte Oliver, y siendo demandado don José-Luis Górriz Mateo, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un taladro de columna, "Erlo", de 40 milímetros de broca; en 80.000 pesetas.
 2. Una dobladora "Agial", de 90 toneladas; en 650.000 pesetas.
 3. Una prensa excéntrica, "Goiti", de 70 toneladas; en 575.000 pesetas.
 4. Una soldadora de hilo, semiautomática, "Giesca"; en 75.000 pesetas.
 5. Una cizalla universal, "Gairu"; en 150.000 pesetas.
- Total, 1.530.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.708

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 565 de 1985-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Alfredo Buisán Orús y María-Teresa García Doménech, con domicilio en Serós (Lérida), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al avalúo de la finca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 52. — Vivienda letra A, sita en la quinta planta alzada del bloque D de un conjunto edificado en la avenida Generalísimo, sin número, que tiene una superficie aproximada de 96,35 metros cuadrados útiles y 116,41 metros cuadrados construidos, con una cuota de participación en los elementos comunes de 1,234 %. Inscrita al tomo 327, libro 82, folio 155, finca 9.146. Valorada en 1.866.060 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 55.255

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que por este Juzgado y con el número 125 de 1985 se tramitan autos de menor cuantía instados por don Hilario Sánchez Gutiérrez, contra doña María del Mar Zea Marco, declarada en rebeldía, y contra Congregación de Siervas de la Iglesia, en reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, del siguiente bien inmueble embargado en dichos autos a las demandadas:

Un edificio singular en partida "La Marcuera", o punto kilométrico 253,100 de la carretera Sagunto-Burgos, compuesto de planta baja (dos superficies), de forma rectangular, con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, hallándose revestida la fachada de ladrillo cara vista blanco y la cubierta de teja árabe a cuatro aguas. Linda por todos sus puntos y la cubierta con la propiedad donde se halla enclavado. El acceso al citado inmueble tiene lugar desde la carretera nacional 234, de Sagunto a Burgos, partiendo del punto kilométrico ya indicado, mediante un camino que arranca en dicho punto kilométrico de forma aparente, en trazado recto desde la iniciación hasta la explanada que existe enfrente del edificio, con una anchura de 3 metros desde el punto de enlace hasta dicha explanada situada enfrente del edificio, por la que existen accesos al edificio en sus plantas superiores e inferiores. Tasado en 29.000.000 de pesetas.

Dicho bien inmueble se halla ubicado en el término municipal de Calatayud.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre próximo para la primera subasta; el 28 de noviembre siguiente para la segunda, y el día 23 de diciembre próximo inmediato, si hubiere lugar, para la tercera, todas ellas a las 11.30 de su mañana, y haciéndose saber a los licitantes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Desde el anuncio de la presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 % señalado en el punto 2.º, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

5.º Se anuncia la subasta a instancia del actor sin que se hayan suplido los títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes y todos los que se practiquen hasta el momento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace saber que, a solicitud del ejecutante, y si no hubiere postor alguno en la subasta primera señalada, los bienes subastados en la segunda sufrirían una rebaja de un 25 %, y si hubiese lugar a la celebración de la tercera, no habría sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.276

Doña María-Josefa Gil y Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 111 de 1986, que se sigue en este Juzgado a instancia de Joaquín Herrero Pascual, representado por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro, contra Firmes, Construcciones Obras Públicas, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

1. Un autobús marca "Avia", de dieciocho plazas, con placas de matrícula Z-92.655; en 90.000 pesetas.

2. Un autobús marca "Avia", de veinticinco plazas, con placas de matrícula Z-2567-E; en 250.000 pesetas.

Total, 340.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, 2, cuarta planta), se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, para la primera subasta. Para la celebración de

la segunda, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, se señala el día 15 de diciembre del presente año, a las 10.00 horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 12 de enero de 1987, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en la avenida de Valdefierro, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — La jueza, María-Josefa Gil y Corredera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 54.001

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.188 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y perjudicados Autopista Vasco Aragonesa, con domicilio social en esta ciudad (vía de la Hispanidad, bloque 27); Elisabeth Bottger, de 58 años de edad, vecina de Hagan (Alemania), con domicilio en la calle Brahstrasert, número 52, y Elisabeth Meier-Zu-Sieket, vecina de Bielefeld (Alemania), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, siendo denunciado Walter Leber, de 70 años de edad, natural de Bielefeld (Alemania) y vecino de Paderborn (Alemania), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Walter Leber, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días, caso de impago; reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, costas del juicio e indemnizar a la empresa Autopista Vasco-Aragonesa en la cantidad de 30.246 pesetas. Reservándose a las perjudicadas las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara. — José-María Téllez.» (Firmados rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a las perjudicadas Elisabeth Bottger, Elisabeth Meier-Zu-Sieket y al denunciado Walter Leber, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 53.803

Cédula de notificación

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 237 de 1986, a instancia de Comunidad de Propietarios de avenida de Cesáreo Alierta, número 127, de esta ciudad, representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra don Juan Zaballa Oteola, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1986. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las precedentes diligencias de juicio de cognición número 237 de 1986, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de avenida Cesáreo Alierta, número 127, representada por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, contra don Juan Zaballa Oteola, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de la parte actora Comunidad de Propietarios de Cesáreo Alierta, 127, de esta ciudad, contra don Juan Zaballa Oteola, declaro subsistente la deuda de 97.210 pesetas, y condeno a éste al pago de dicha cantidad, más los intereses correspondientes al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución hasta su total liquidación y al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin se concede el término de seis días, y en su caso cúmplase lo establecido en el artículo 283 de la misma Ley Rituaria.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan Zaballa Oteola, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 53.807

Don Alejo Cuartero y Navarro, magistrado, juez titular del de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 302 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, con cuantía fijada en 191.942 pesetas, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Créditos Aragón, S. A., en cuyos autos ha recaído la siguiente y literal

«Providencia. — Juez señor Cuartero Navarro. — Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza a 10 de septiembre de 1986. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesta demanda de juicio de cognición, en nombre de Banco Central, S. A., contra Créditos Aragón, S. A., y por parte en ella, en nombre y representación de la primera, a la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a la que se devolverá el poder presentado, dejando fotocopia cotejada en estas actuaciones. Dese curso a dicha demanda, por los trámites establecidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y no siendo conocido el domicilio de la demandada Créditos Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, emplácese a la misma por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, en el improrrogable plazo de seis días (artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con el 526 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), comparezca ante este Juzgado y, si le conviniere, pueda contestar a la demanda, por escrito y con firma de letrado, apercibiéndole de que si no lo verifica, por sí o legalmente representada, será declarada en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverla a citar ni oír. Practíquese por el fedatario liquidación de tasas judiciales, y dese vista de ella a la parte actora, para sus fines y a la que se hará entrega, con la notificación de este proveído, del despacho y uno de los edictos para la publicación de éste en el *Boletín*. Y a los efectos de proveer sobre el segundo "otrosí", requiérase a la parte para que justifique la fecha y el alcance del embargo de bienes muebles practicado por el Juzgado de Distrito número 6, en juicio de desahucio 163 de 1986.

Lo mandó y firma su señoría de que, como secretario, doy fe. — Alejo Cuartero Navarro. — J. Aniento.» (Rubricados. Sellos del Juzgado y de Secretaría.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Créditos Aragón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Alejo Cuartero. — P. S. M.: El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 55.266

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.213 de 1986, por daños en vehículos, ocurrido en calle Batalla de Arapiles, número 10, de esta ciudad, el día 9 de junio de 1986, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Raúl Trapero González, que tuvo su domicilio en Miguel de Unamuno, número 7, 4.º D, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 10 de noviembre y hora de la 12.00, en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, planta cuarta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Raúl Trapero González, se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE "EL REGALLO", DE CHIPRANA

Núm. 55.057

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Chiprana, en primera convocatoria, el día 15 del mes de noviembre, a las 20.00 horas, y, de precisarse, en segunda el mismo día, una hora después, con advertencia de la validez de los acuerdos que en ella puedan adoptarse, cualquiera sea el número de asistentes y con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.
 2. Examen de la memoria semestral que formulará el Sindicato.
 3. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1987, que presentará el Sindicato.
 4. Renovación parcial de cargos, con elección de dos vocales-síndicos y de un vocal titular y otro suplente del jurado, que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y en el jurado a quienes por expiración del término de su mandato cesan en el ejercicio de sus cargos.
 5. Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Chiprana, 26 de octubre de 1986. — El presidente de la Comunidad, Miguel Valls.

ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Lotería Primitiva

Núm. 55.054

Por don Manuel-Ignacio Baeta Gil ha sido solicitado el pago de los premios del boleto del sorteo 36, de fecha 4 de septiembre de 1986, de siete apuestas, número 486118155 (0-0-0-2-5), sin la presentación del resguardo correspondiente por haber sido extraviado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición a lo solicitado deberá formularse, por escrito, ante esta Delegación (Gran Vía, núm. 9) dentro de los treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986. — El delegado territorial.

SINDICATO DE RIEGOS DE LITAGO

Núm. 55.723

José-Luis Peña Pellicer, presidente del Sindicato de Riegos de Litago (Zaragoza):

Hace saber: Que para el día 26 de octubre de 1986 se celebrará asamblea plenaria, a las 12.00 de la mañana, en el local del Ayuntamiento, para tratar de renovar los vocales del Sindicato de Riegos y tratar asuntos de reparación de acequias.

Litago, 30 de septiembre de 1986. — El presidente del Sindicato de Riegos.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1